

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ESTABLECE CUPO "ACADEMIA EMTP- FACTEC USACH" PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022**

**SANTIAGO, 14/01/2022 - 538**

**VISTOS:** El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°45 de 2016, Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que actualmente existe un grupo de estudiantes provenientes de la Educación Técnico Profesional (EMTP) que, aun egresando de sus establecimientos no ingresan a las Universidades a través del Sistema de Acceso a la Educación Superior administrado por el Ministerio de Educación o lo hacen en forma tardía.

3.- Que, en el marco de la posibilidad de acceder en los respectivos procesos de admisión a ingreso directo a las carreras de esta Universidad, se aprecia una oportunidad, para egresadas y egresados de este tipo de enseñanza según el nuevo Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior del Subsistema Universitario vigente a contar del proceso de Admisión 2022.

4.- Que en virtud del principio de "equidad en el acceso" a la educación superior para las y los estudiantes provenientes de la EMTP y, en el marco de la posibilidad de que accedan a la educación superior, se ofrece un cupo a través de una vía de ingreso especial a las carreras de la USACH para las egresadas y egresados de este tipo de enseñanza.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1:** Establécese el cupo especial de ingreso "**ACADEMIA EMPT- FACTEC USACH**" para estudiantes que hayan realizado y aprobado la academia impartida por la Facultad Tecnológica.

Los cupos para el proceso de admisión 2022 para cada carrera seleccionada de la Facultad Tecnológica se definen en la siguiente tabla:

<b>Código DEMRE</b>	<b>Carrera (código USACH)</b>	<b>Cupos Academia</b>
16068	Ingeniería en Agronegocios (7307)	03
16067	Ingeniería de Alimentos (7312)	03
16080	Tecnología en Administración de Personal (7049)	04
16081	Tecnología en Alimentos (7044)	00
16085	Tecnología en Automatización Industrial (7048)	18
16082	Tecnología en Construcciones (7047)	14
16083	Tecnología en Control Industrial (7043)	02
16109	Diseño Industrial	05
16086	Tecnología en Mantenimiento Industrial (7045)	18
16089	Tecnología en Telecomunicaciones (7042)	30
<b>TOTAL</b>		<b>97</b>

**ARTÍCULO 2:** Para acceder a este cupo especial, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado con nota igual o superior a 5.0 el programa formativo de la Facultad denominado "Academia EMTP – FACTEC USACH".
- Asistencia mínima requerida en el programa de un 70%.
- Haber rendido la Prueba de Transición o equivalente.

**ARTÍCULO 3:** Preferentemente, las y los estudiantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado de acuerdo las exigencias de las carreras de la Facultad podrán postular al sistema de Acceso a la Educación Superior dentro de las tres primeras preferencias a alguna de las carreras de la Facultad Tecnológica del grupo al cual asistió al programa formativo. Esta acción permitiría liberar cupos de una eventual lista de espera de acceso directo de estudiantes del proyecto Academia EMTP – FACTEC USACH.

**ARTÍCULO 4:** La selección de estudiantes a los cupos de acceso directo estará a cargo de la Facultad Tecnológica y se realizará por estricto criterio de Ranking de notas obtenidas durante el proceso formativo desarrollado en la Academia. En caso de empate se dirimirá de acuerdo al promedio de notas de las o los estudiantes durante primero, segundo y tercer año de enseñanza media en sus respectivos establecimientos educacionales.

**ARTÍCULO 5:** Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

**ARTÍCULO 6:** Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por el Vicerrector Académico en acuerdo con el Decano o Decana de la Facultad Tecnológica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTOR ACADEMICO**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

**SR. ANGEL JARA TOBAR  
SECRETARIO GENERAL (S)**



**DISTRIBUCIÓN**

- 2 Vicerrectoría Académica
- 1 Unidad de Admisión
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1 Registro Académico
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Dirección de Administración y Finanzas
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central